PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2002107

OBJETO: **ADQUIRIR UNA PROTOTIPADORA 3D PROFESIONAL PARA LA LÍNEA DE INGENIERÍA Y DISEÑO DIRIGIDOS A SUPLIR LAS NECESIDADES INSATISFECHAS ACTUALMENTE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL ÁREA DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y DISEÑO DE MÁQUINAS.**

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.2002107** DE 2020, así:

1. **MODIFÍQUESE**, así:
   PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Treinta (30) días, contados a partir del 18 de noviembre hasta el 18 de diciembre de 2020.
   ADICIÓN PLAZO: Cinco (5) días, contado a partir del 19 de diciembre de 2020 hasta el 23 de diciembre de 2021.
   NUEVA DURACIÓN DEL CONTRATO: Treinta y Cinco (35) días contados a partir del 19 de diciembre hasta el 23 de diciembre de 2020.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Comunicado enviado por el contratista y RADICADO con el **No: 17-1-2020-003495**, mediante el cual solicita prórroga. **b)** Concepto No. 1 emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y la ampliación y aprobación de las garantías establecidas en el contrato.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Para constancia se firma el presente documento por las partes intervinientes en la ciudad de Manizales a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020.

Firmado digitalmente por Juan Carlos Ruge Osorio
Fecha: 2020.12.18 17:30:02 -05'00'

JUAN CARLOS RUGE OSORIO
Subdirector e CPIC
SENA Regional Caldas

ANDRES URIBE SANTAMARIA
Representante Legal
USM COLOMBIA S.A.S

Valentina Hernández Piedrahita
Dinamizadora Tecnoparque Nodo Manizales.
Supervisora

.Revisó: Paula Constanza Gómez Martínez, Abogada.